

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 11 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO. -

El Expediente Externo N° 13077-2019, de fecha 07 de octubre del 2019, El Informe N° 0150-2019-AVP-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 28 de noviembre del 2019, Informe N° 089-2019-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de noviembre del 2019, Informe N° 00374-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 05 de diciembre del 2019, Informe Legal N°030-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 31 de enero del 2020, referente al Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal Rural “LAS TORRES DE AGUAYTÍA”.

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, de conformidad al Artículo N° 113 inciso 7), y Artículo N° 117 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los vecinos de una determinada circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, los administrados cuentan con el derecho de participación a través de su representante, en comités de gestión, reconocimiento mediante Resolución Municipal, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, estando al Dictamen N° 004-2018-GDSE-C/M-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2018, se condice con las normas legales vigentes, de manera que corresponde sea elevado a conocimiento del Honorable concejo Municipal a efectos de que sea sometido a debate y demás actos inherentes a sus funciones.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

El numeral 8) del artículo N°9 de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece como una atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, en la presente se tiene que: esta atribución es propia del ejercicio de la autonomía normativa de las municipalidades y de la condición del órgano normativo del concejo municipal, de conformidad con el artículo N° 194 de la constitución política del estado.

que, a fojas 148 obra la solicitud S/N de fecha 07 de octubre del 2019, suscrita por la señora Epifanía Tacuche Gonzales – presidente de la JJ. VV comunal, incoa el reconocimiento municipal mediante Resolución de Alcaldía en acuerdo al Artículo N° 45 del Reglamento de Reconocimiento, Organización y Funciones de las JJ.VV comunales y de las Juntas de Delegados Vecinales del distrito de padre abad, como así adjunta los documentos exigidos para el trámite correspondiente.

Que, a fojas 160 obra el Informe N° 0150-2019-APV-GDSEyE-MPPA-A, de fecha 28 de noviembre del 2019, suscrita por el Sr. Jhon R. Paredes Linares – Jefe del Área de Participación Vecinal, donde manifiesta que habiendo revisado los antecedentes presentados por el Presidente de la Junta Vecinal, esta área de participación vecinal sugiere reconocer a la junta vecinal comunal rural “LAS TORRES DE AGUAYTÍA” del Distrito y Provincia de Padre Abad, mediante resolución de alcaldía de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 028-2018 y su modificatoria aprobado el 10 de diciembre del 2018 por el Concejo Municipal.

Que, mediante informe N°089-2019-SGDSyEGDSE-MPPA-A, de fecha 29 de noviembre del 2019, el mismo que obra a fojas 161, suscrita por la Ing. Violeta L. Uretra Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde manifiesta que: estando a la solicitud emitido por el Presidente de la Junta Vecinal y el Concejo Directivo “Las torres de Aguaytía”, la Señora Epifanía Tacuche Gonzales, solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo – JJ.VV comunal antes en mención, visto el acta de asamblea queda conformada de la siguiente manera:

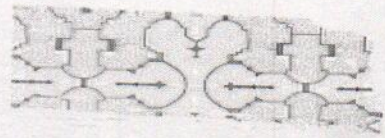
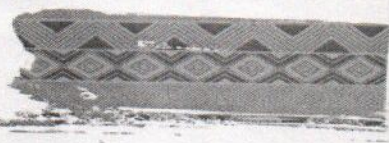
✓ PRESIDENTA	: EPIFANIA TACUCHE GONZALES	DNI N° 00186224
✓ VICEPRESIDENTE	: DANIELA YUSSELI CARRION HUANCA	DNI N° 47949026
✓ SECRETARIO	: SARA ELENA TOMAS TACUCHE	DNI N° 45062410
✓ DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES	: SHEYLA SOLANGE BRAVO BETETA	DNI N° 71568143
✓ DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	: LUIS ANDERSON JIMENEZ DAZA	DNI N° 43136303
✓ DELEGADO DE VIGILANCIA	: KETTY CHUMBE GUERRA	DNI N° 41314746
✓ FISCAL	: ZOFIA MARIA BETETA GARCIA	DNI N° 22485080

Conforme a los argumentos esgrimidos La Municipalidad Provincial de Padre Abad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural “LAS TORRES DE AGUAYTIA”, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali, conformada por las siguientes personas:

✓ PRESIDENTA	: EPIFANIA TACUCHE GONZALES	DNI N° 00186224
✓ VICEPRESIDENTE	: DANIELA YUSSELI CARRION HUANCA	DNI N° 47949026



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”



- ✓ SECRETARIO
- ✓ DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES
- ✓ DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
- ✓ DELEGADO DE VIGILANCIA
- ✓ FISCAL

:SARA ELENA TOMAS TACUCHE	DNI N° 45062410
: SHEYLA SOLANGE BRAVO BETETA	DNI N° 71568143
: LUIS ANDERSON JIMENEZ DAZA	DNI N° 43136303
: KETTY CHUMBE GUERRA	DNI N° 41314746
: ZOFIA MARIA BETETA GARCIA	DNI N° 22485080

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que, en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Consejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural “**LÁS TORRES DE AGUAYTIA**”, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).



ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)